



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 02 SET. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 467-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de agosto de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 054-2011-GRC/ORPI-CDV de fecha 19 de agosto de 2011, emitido por el Ing. Carlos Donato Villegas, ex Coordinador de Estudio de la Oficina de Construcción; Informe N° 069-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 22 de agosto de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador encargado de las liquidaciones de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 82-2011-GRI-BMAC de fecha 01 de setiembre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 057-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 27 de julio de 2011, la Especialista de Liquidaciones informa al Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura que resulta indispensable contar con el Cuadro de Liquidación Financiera, actualizado, correspondiente al **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"** elaborado por la Entidad, bajo la modalidad de Administración Directa, pero con el apoyo de varios consultores contratados, los cuales deben ser liquidados para efectos del saneamiento contable;

Que, en atención a lo expresado por la Especialista en Liquidaciones, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 270-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 27 de julio de 2011, solicita a la Oficina de Construcción admita a trámite la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera de la inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"**. El referido pedido fue derivado a la Gerencia Regional Infraestructura con el proveído de fecha 27 de julio de 2011, y esta Gerencia solicitó a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad atienda lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, a través del Informe N° 467-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de agosto de 2011, remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"**, señalando que de los registros efectuados la referida liquidación muestra una inversión de S/.33,325.29;

Que, con el Informe N° 069-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 22 de agosto de 2011, la Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo al Cuadro de Liquidación Financiera, remitido por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 467-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de agosto de 2011, la Entidad ha invertido la suma de S/.33,325.29, en la elaboración del **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"**, para lo ello contrataron los servicios del Arq. José Luis Quiun Peña, en la especialidad de Diseño Arquitectónico, así como de los ingenieros Daniel Roberto Quiun Wong, Juan José Quiun Montes, Roberto Pain Peralta, Rony Ananias Becerra Valenzuela, Gabriel Carbonel Reyes, Leoncio Manuel Gonzales Palomino y Martín Rubén Alejos Lantaron, en las especialidades de Diseño Estructural, Elaboración de Planos de Especialidades, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Presupuesto y Análisis de Costos, Planilla de Metrados, y Mecánica de Suelos;

Que, asimismo, la referida profesional informa que el inicio de los servicios se computa desde el 08 de abril de 2006, que corresponde a la fecha de la primera contratación



048

del Ing. Martín Rubén Lantaron para la especialidad de Mecánica de Suelos, hasta el 18 de agosto de 2006, correspondiente a la fecha de la última recepción del servicio brindado por el Arq. Luis Quiun Peña, resultando un plazo de 101 días calendario; y que por tratarse de un Estudio ejecutado por Administración Directa no se hizo entrega del terreno;

Que, además, la Especialista en Liquidaciones informa que conforme lo precisó el Ing. Carlos Donato Villegas, ex Coordinador del Estudio, en su **Informe N° 054-2011-GRC/ORPI-CDV** de fecha 19 de agosto de 2011, el mencionado estudio fue elaborado por administración directa mediante la contratación de diversos locadores, el que no fue culminado ni aprobado;

Que, en efecto en el indicado informe el Ing. Carlos Donato Villegas informa además, que las conformidades de los servicios brindados por los locadores se otorgaron por cada especialidad del Expediente Técnico y así se canceló los servicios; además, señala que en el numeral 12.1: Verificación de Viabilidad, del Formato SNIP-03 de fecha 27 de octubre de 2005, se encuentra consignado el siguiente rubro: *“Resumen: La OPI a cargo de la viabilidad del PIP con código SNIP N° 24196 remitió el Oficio N°61-2008-GRC/ORPI a la DGPM solicitando que se registre la verificación de viabilidad del PIP, y adjuntando el Informe Técnico N° 55-2008-GRC/ORPI sustentando las modificaciones entre el Perfil viable y el Expediente Técnico. La OPI del GRC también envió el Oficio N° 78-2008-GRC/ORPI”*, con ello acredita el cambio de la alternativa del Proyecto, de material prefabricado a material noble, y que por esa razón el estudio realizado por los locadores que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera no fue terminado, ni aprobado, y al final fue rechazado, pero como los consultores cumplieron con elaborar el Expediente Técnico de la primera alternativa les cancelaron sus honorarios, según las condiciones de sus contratos, que en total asciende a S/.33,325.29;



Que, del Cuadro de Liquidación Financiera remitido por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 467-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de agosto de 2011, se evidencia que los locadores que brindaron servicios en la elaboración del **Estudio Definitivo “Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao”**, de acuerdo a la primera alternativa del Proyecto son los siguientes:

#### 1. “Diseño Arquitectónico”



Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el Arq. José Luis Quiun Peña, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 05 de julio de 2006, por la suma de S/. 7,500.00 incluido impuestos, con un plazo de 45 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Arquitecto, desarrollando actividades de elaboración del Diseño Arquitectónico para el Estudio Definitivo “Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla - Callao”;

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 18 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 009844, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/.7,500.00**, incluido impuestos;

#### 2. “Diseño Estructural”

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Daniel Roberto Quiun Wong** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2006, por la suma de S/.5,400.00 incluido impuestos, con un plazo de 36 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Civil, desarrollando actividades de Elaboración del Diseño Estructural para el Estudio Definitivo “Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao”;

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 18 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el



Comprobante de Pago N° 009754, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/5,400.00**, incluido impuestos;

### 3. "Elaboración de Planos"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Sr. Juan Jose Quiun Montes** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 20 de julio de 2006, por la suma de S/2,187.00 incluido impuestos, con un plazo de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Dibujante, desarrollando actividades de Elaboración de los Planos de las Especialidades del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 18 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 010012, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/2,187.00**, incluido impuestos;

### 4. "Diseño de las Instalaciones Sanitarias"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Roberto Pain Peralta** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 21 de julio de 2006, por la suma de S/4,050.00 incluido impuestos, con un plazo de 27 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Sanitario, desarrollando actividades de Elaboración del Diseño de las Instalaciones Sanitarias del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";



Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 18 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 009722, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/4,050.00**, incluido impuestos;



### 5. "Diseño de las Instalaciones Eléctricas"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Ronny Ananias Becerra Valenzuela** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 21 de julio de 2006, por la suma de S/4,050.00 incluido impuestos, con un plazo de 27 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Mecánico Electricista, desarrollando actividades de Elaboración del Diseño de las Instalaciones Eléctricas para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 16 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor, durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 000184, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/4,050.00**, incluido impuestos;

### 6. "Presupuesto y Análisis de Costos"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Gabriel Carbonel Reyes** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 21 de julio de 2006, por la suma de S/3,600.00 incluido impuestos, con un plazo de 27 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Civil (costos), desarrollando actividades de Elaboración del Presupuesto y Análisis de Costos



del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 16 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 012325, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/.3,600.00**, incluido impuestos;

#### 7. "Planillas de Metrados"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Leoncio Manuel Gonzales Palomino** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 21 de julio de 2006, por la suma de S/.3,600.00 incluido impuestos, con un plazo de 27 días contados desde la suscripción del Contrato, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Civil (Metrados), desarrollando actividades de Elaboración de Planillas de Metrados para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 16 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor durante el período contractual; y mediante el Comprobante de Pago N° 012211, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/.3,600.00**, incluido impuestos;

#### 8. "Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación"

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón** suscribieron el Contrato N° 042-2006-Región Callao, de fecha 07 de abril de 2006, por la suma de S/.17,694.02 incluido impuestos, con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación para la Construcción, Rehabilitación, Sustitución y Mejoramientos de las Instituciones Educativas en el Callao y Ventanilla Paquete 2", en el que se encuentra la Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 253-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2006, se aprobó en vía de regularización la Liquidación del Contrato N° 042-2006-Región Callao, suscrito con el Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón para la Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación para la Construcción, Rehabilitación, Sustitución y Mejoramientos de las Instituciones Educativas en el Callao y Ventanilla Paquete 2", con una Inversión Autorizada y Pagada de S/.17,694.02, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de dicha Resolución;

Que, en el Cuadro de Liquidación Financiera emitido a través del Informe N° 248-2006/Región Callao-GA-OC de fecha 29 de mayo de 2006, por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, figura que la Entidad abonó al Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón la suma de **S/. 2,938.29** incluido impuestos de ley, mediante el Comprobante de Pago N° 003667, por la Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación para la "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao";

Que, en total el monto de los servicios asciende a S/.33,325.29 (Treinta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 29/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos;

#### Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios.

Que, la Especialista en Liquidaciones informa que ha elaborado la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios a cargo del **Estudio Definitivo "Construcción de la**



I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao”, previa revisión de la documentación sustentatoria adjunto al expediente de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Arq. José Luis Quiun Peña**, para la Elaboración del Diseño Arquitectónico para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla - Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

2. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Daniel Roberto Quiun Wong**, respecto al servicio de Elaboración del Diseño Estructural para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

3. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Sr. Juan Jose Quiun Montes**, respecto del servicio de Elaboración de los Planos de las Especialidades del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** ascendente a la suma de S/.2,187.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.2,187.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;



4. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Roberto Pain Peralta**, respecto al servicio de Elaboración del Diseño de las Instalaciones Sanitarias del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;



5. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Ronny Ananias Becerra Valenzuela**, respecto al servicio de Elaboración del Diseño de las Instalaciones Eléctricas para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

6. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Gabriel Carbonel Reyes**, respecto al servicio de Elaboración del Presupuesto y Análisis de Costos del Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

7. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de julio de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Leoncio Manuel Gonzales Palomino**, respecto al servicio de Elaboración de Planillas de Metrados para el Estudio Definitivo "Construcción de la Institución Educativa N° 5135-AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;



y un **Monto Pagado** de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

Que, además, la referida profesional recomienda aprobar las liquidaciones de los referidos contratos sólo para efectos del saneamiento contable, que muestran una **Inversión Autorizada y Pagada** total de **S/.30,387.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos impuestos, sin saldo a favor ni en contra de los locadores de servicios, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; Además, recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que disponga el registro contable de la referida inversión efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, finalmente, la Especialista en liquidaciones informa que el total de la inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"**, asciende a la suma total de **S/. 33,325.29** (Treinta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 29/100 Nuevos Soles), que incluye la suma **S/.2,938.29**, por el Contrato N° 042-2006-Región Callao, de fecha 07 de abril de 2006, suscrito con el Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón que fue liquidado por Resolución Gerencial N° 253-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2006;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, **"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."**

Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."**

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Especialista de Liquidaciones tiene sustento en la documentación del expediente de liquidación, y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada mediante el proveído de fecha 23 de agosto de 2011, corresponde aprobar sólo para efectos del saneamiento contable las liquidaciones de los Contratos suscritos por la Entidad con el Arq. José Luis Quiun Peña, y con los Ingenieros Daniel Roberto Quiun Wong, Juan José Quiun Montes, Roberto Pain Peralta, Rony Ananias Becerra Valenzuela, Gabriel Carbonel Reyes, y Leoncio Manuel Gonzales Palomino, cuya **Inversión Autorizada** total asciende a **S/.30,387.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos impuestos y el **Monto Pagado** asciende a **S/.30,387.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos impuestos; por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los indicados locadores de servicios; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, corresponde precisar que el total de inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio Definitivo "Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao"**, asciende a la suma total de **S/. 33,325.29** (Treinta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 29/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución; además corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable transfiriendo la mencionada inversión a la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar**, sólo para efectos del saneamiento contable, la Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos por la Entidad y el Arq. José Luis Quiun Peña, y con los Ingenieros Daniel Roberto Quiun Wong, Juan José Quiun Montes, Roberto Pain Peralta, Rony Ananias Becerra Valenzuela, Gabriel Carbonel Reyes, y Leoncio Manuel Gonzales Palomino, a cargo del **Estudio Definitivo “Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao”**, la misma que muestra en total una **Inversión Autorizada y Monto Pagado** de S/.30,387.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados locadores de servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar**, que la inversión total ejecutada en la Elaboración del **Estudio Definitivo “Construcción de la I.E. N° 5135 AA.HH Villa Escudero – Ventanilla – Callao”**, asciende a la suma total de **S/. 33,325.29** (Treinta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 29/100 Nuevos Soles), que comprende la inversión a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución y la inversión ejecutada en el marco del Contrato N° 042-2006-Región Callao, de fecha 07 de abril de 2006, suscrito con el Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón, por la suma de **S/. 2,938.29**, que fue liquidado con la Resolución Gerencial N° 253-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2006, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

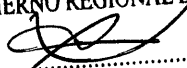


**ARTICULO TERCERO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el Registro Contable de la inversión que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



**ANEXO N° 01**

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

ESTUDIO DEFINITIVO	"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO - VENTANILLA - CALLAO"
CONSULTORES EN LAS ESPECIALIDADES:	
1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO	ARQ. JOSÉ LUIS QUIJUN PEÑA
2 DISEÑO ESTRUCTURAL	ING. DANIEL ROBERTO QUIJUN WONG
3 ELABORACIÓN DE PLANOS DE ESPECIALIDADES	SR. JUAN JOSÉ QUIJUN MONTES
4 DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	ING. ROBERTO PAIN PERALTA
5 DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. RONY ANANIAS BECERRA VALENZUELA
6 PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE COSTOS	ING. GABRIEL CARBONEL REYES
7 PLANILLA DE METRADOS	ING. LEONCIO MANUEL GONZALES PALOMINO
MONTO CONTRATO	S/. 30,387.00 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	7,500.00	
Contrato 2	5,400.00	
Contrato 3	2,187.00	
Contrato 4	4,050.00	
Contrato 5	4,050.00	
Contrato 6	3,600.00	
Contrato 7	3,600.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	30,387.00
1.1.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		<b>30,387.00</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	7,500.00	
Contrato 2	5,400.00	
Contrato 3	2,187.00	
Contrato 4	4,050.00	
Contrato 5	4,050.00	
Contrato 6	3,600.00	
Contrato 7	3,600.00	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	30,387.00
1.2.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		<b>30,387.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

*[Handwritten signature]*  
 V°B°  
 PEDRO JUAN MARTINEZ VASQUEZ  
 LUGO DE OBRAS Y OTROS  
 OFICINA DE CONSTRUCCION





Gobierno Regional  
del Callao

048

957

## ANEXO N° 02

### PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO

Estudio Definitivo

Ejecución Presupuestal

Modalidad de Ejecución

"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH. VILLA  
ESCUDERO - VENTANILLA - CALLAO"

2006-2007

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

N°	CONSULTOR	ESPECIALIDAD	EJECUTADO S/.	PORCENTAJE %
1	ARQ. JOSÉ LUIS QUIUN PEÑA	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	7,500.00	22.51%
2	ING. DANIEL ROBERTO QUIUN WONG	DISEÑO ESTRUCTURAL	5,400.00	16.20%
3	SR. JUAN JOSÉ QUIUN MONTES	ELABORACIÓN DE PLANOS DE ESPECIALIDADE	2,187.00	6.56%
4	ING. ROBERTO PAIN PERALTA	DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	4,050.00	12.15%
5	ING. RONY ANANIAS BECERRA VALENZUELA	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	4,050.00	12.15%
6	ING. GABRIEL CARBONEL REYES	PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE COSTOS	3,600.00	10.80%
7	ING. LEONCIO MANUEL GONZALES PALOMINO	PLANILLA DE METRADOS	3,600.00	10.80%
8	ING. MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON	MECANICA DE SUELOS	2,938.29	8.82%
PRESUPUESTO ANALÍTICO EJECUTADO			33,325.29	100.00%



VICTORIA FLORES RODRIGUEZ FLORES  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 60616